



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICADO: 08-001-31-05-005-2022-00190-00.
DEMANDANTE: MARINELA ROJAS MARRIAGA.
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN SA.
JUZGADO DE ORIGEN: QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que en atención a lo ordenado el auto precedente se elaboró la liquidación de costas. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de marzo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se advierte que la Secretaría del Despacho elaboró la liquidación de la condena en costas impuesta dentro del presente proceso judicial en ambas instancias, arrojando un total de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.563.104,93), la cual, será aprobada de conformidad con el artículo 366 del CGP, aplicable al presente proceso según lo expuesto en el artículo 145 del CPT y de la SS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso judicial.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, por Secretaría devuélvase el expediente al Despacho a efectos de resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-005-2022-00190-00